



Area  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2019 389

Página 1 de 7

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La SUBDIRECCION DE CATASTRO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5TO DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

EN MATERIA DE CATASTRO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE A LA POLÍTICA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS SE REFIERE, LA LEY 1448 DE 2011 ESTABLECE EN EL IGAC OBLIGACIONES DE MEDIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE RESTITUCIÓN A LA POBLACIÓN DESPOJADA; DE ESTE MODO, EN SU ARTÍCULO 76 SOBRE EL REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, ESTABLECE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TENDRÁ ACCESO A TODAS LAS BASES DE DATOS SOBRE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO O ABANDONO FORZADO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LOS CATASTROS DESCENTRALIZADOS, ASPECTO QUE REQUIERE QUE TANTO EL IGAC COMO LA URT DISPONGAN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DEFINIDAS EN EL DECRETO 1151 DE 2008; DE IGUAL MANERA ENTRATANDOSE DE LA LEY 387 DE 1997.

EL IGAC POR ORDEN LEGAL, ES RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, AGROLÓGICA Y CATASTRAL RELEVANTE Y PERTINENTE PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, Y DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE DERECHOS, RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DESARROLLO RURAL AGRARIO.

EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DEL ESTADO, CON OBSERVANCIA DE SU COMPETENCIAS Y FUNCIONES MISIONALES, DENTRO DEL SNARIV, EL IGAC ES UNA ENTIDAD MIEMBRO CATALOGADA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DIRIGIDOS A LA GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DESDE SUS COMPETENCIAS MISIONALES ESPECÍFICAMENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL.

DE LA MISMA MANERA, EL IGAC HACE PARTE DE LOS SUBCOMITÉS DE: I) SISTEMAS DE INFORMACIÓN, II) DE RESTITUCIÓN Y III) DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, COORDINADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SNARIV EN CABEZA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ASÍ COMO LO RELACIONADO A COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CONSEQUENTEMENTE CON LO ANTERIOR Y PRINCIPALMENTE ATENDIENDO LA NECESIDAD DE REFORZAR AL INTERIOR DEL IGAC EL RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTOS TEMAS Y PRINCIPALMENTE POR LAS DINÁMICAS QUE A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012 Y HASTA LA FECHA SE HAN REGISTRADO Y LAS CUALES INVOLUCRAN CERCA DE 3000 SENTENCIAS, CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL, ES PERTINENTE CONTINUAR CONTANDO CON UNOS PROFESIONALES QUE A NIVEL REGIONAL APOYEN A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES A ESTAS TAREAS Y TODAS AQUELLAS QUE SE DESPRENDAN DEL SNARIV, Y DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS, COORDINADOS DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL IGAC, POR SER ESTA ÁREA LA DE MAYOR RESPONSABILIDADES Y LA QUE OSTENTA EL MAYOR NÚMERO DE PROCESOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE TEMÁTICA.

EN ESTE EJERCICIO EL INSTITUTO REQUIERE DE UN SOPORTE TÉCNICO A LAS SOLICITUDES DE LA URT Y REQUERIMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL REALIZADOS AL NIVEL CENTRAL Y A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA EFECTOS DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN. POR TAL MOTIVO SE HACE NECESARIO CONTRATAR UN GRUPO DE PROFESIONALES PARA QUE EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES APORTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS

Sincelejo

Carrera 18 No. 23-26 Teléfonos 2820267 -2826099 Fax: 2824661 web: www.igac.gov.co

Area  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2019 389

Pagina 2 de 7

OBLIGACIONES DEL IGAC EN LO RELACIONADO A LA POLÍTICA INTEGRAL DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS, POLÍTICA DE VÍCTIMAS Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	OTROS SERVICIOS PERSONALES	1
	<p>Especificación: Estudio. Título Profesional Universitario en Ingeniería, Arquitectura, Biología. Ecología, Agronomía Geografía. Experiencia. Seis (6) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA</p> <p>ALTERNATIVA 1.</p> <p>Estudio. Siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo en las áreas de topografía. ingeniería. Arquitectura Biología. Ecología, Agronomía. Geografía Cartografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología.</p> <p>Experiencia. Doce (12) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA.</p> <p>ALTERNATIVA 2.</p> <p>Estudio. Título de Bachiller.</p> <p>Experiencia. Veinticuatro (24) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA.</p>	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación

CODIGO UNSPSC 81101512

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL, EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1.- ESTUDIAR, CLASIFICAR, REVISAR, TRAMITAR Y ELABORAR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LAS MUTACIONES DE OFICINA Y TERRENO DERIVADAS DE LAS SENTENCIAS, MEDIDAS CAUTELARES, AUTOS POST FALLO, PROFERIDOS POR DESPACHOS JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ASÍ COMO DE INSTANCIAS SUPERIORES CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES.

2.- PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES QUE LE SEAN ASIGNADOS

Sincelejo

Carrera 18 No. 23-26 Teléfonos 2820267 -2826099 Fax: 2824661 web: www.igac.gov.co

Area  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2019 389

Pagina 3 de 7

3.- APOYAR LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

4.- PRESTAR APOYO EN LA PREPARACIÓN Y ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS E INSPECCIONES JUDICIALES EN LAS QUE SEA CONVOCADO EL IGAC POR PARTE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE INSTANCIAS SUPERIORES EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.

5.- REVISAR QUE EN LA BASE CATASTRAL ESTÉN MARCADOS LOS PREDIOS INGRESADOS AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, LOS ADMITIDOS EN DEMANDA POR PARTE DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y LOS QUE YA CUENTAN CON FALLO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. REVISAR QUE EN LA BASE CATASTRAL ESTÉN MARCADOS LOS PREDIOS INGRESADOS AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, LOS ADMITIDOS EN DEMANDA POR PARTE DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y LOS QUE YA CUENTAN CON FALLO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

6.- REVISAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR PARTE DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LOS CASOS REQUERIDOS.

7.- REALIZAR MENSUALMENTE UN INFORME DE ACTIVIDADES Y A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO UN INFORME FINAL EN DONDE SE DETALLE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, PROCESOS NUEVOS DESARROLLADOS, CONTACTOS, LOGROS, OBSTÁCULOS, RECOMENDACIONES Y TAREAS PENDIENTES.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS; ( \$ 15.600.000.00 ) SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1019 DEL 04/02/2018; POSICION CATALOGO DE GASTO: C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- CONTRATACION MANO DE OBRA; DEPENDENCIA 0500 CATASTRO ACTUALIZACION. FUENTE: NACION; RECURSO:11.

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES, EN TODO CASO O PODRA EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019..

Lugar de Ejecución: SINCELEJO

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 30 de cada mes, a razón de \$ 2,600,000.00 ., previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

NOTA: El pago correspondiente al mes de diciembre de 2019 se realizará con corte del 01 al 20 de diciembre y del 21 al 30 de diciembre de 2019, cuando aplique.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

Sincelejo

Carrera 18 No. 23-26 Teléfonos 2820267 -2826099 Fax: 2824661 web: www.igac.gov.co



Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2019 - 389
----------------------------------	--	---

Pagina 4 de 7

PROYECTO FICHA BPIN	
<b>CODIGO PROYECTO</b>	<b>PROYECTO</b>
2018011000692	Actualización y gestión catastral Nacional
<b>CODIGO META</b>	<b>META</b>
201801100069209	Atender las solicitudes en materia de Política de Restitución de Tierras y Ley de Víctimas
<b>CODIGO PRODUCTO</b>	<b>PRODUCTO</b>
201801100069209	Servicio de Información Catastral

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar el siguiente perfil, Estudio. Título Profesional Universitario en Ingeniería, Arquitectura, Biología, Ecología, Agronomía Geografía. Experiencia. Seis (6) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA, alternativa 1. Estudio. Siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo en las áreas de topografía, Ingeniería, Arquitectura Biología, Ecología, Agronomía. Geografía Cartografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología. Experiencia. Doce (12) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA, alternativa 2. Estudio. Título de Bachiller. Experiencia. Veinticuatro (24) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA., para lo cual se valoran las hojas de vida, verificando concretamente la formación académica y experiencia profesional.

No obstante, la territorial Sucre no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere para la prestación de servicios personales para adelantar actividades de reconocimiento predial urbano y rural, en atención a los requerimientos administrativos y judiciales del proceso de restitución de tierras, por lo tanto, se debe adelantar la contratación de esta persona, con el fin de garantizar el buen desarrollo del objeto y actividades relacionadas en estos contratos.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$2.600.000 m/cte. mensuales de conformidad con la resolución no. 689 del 21 de junio de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial Sucre.

## 6. PERFIL

Estudio. Título Profesional Universitario en Ingeniería, Arquitectura, Biología, Ecología, Agronomía Geografía.

Experiencia. Seis (6) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA

### ALTERNATIVA 1.

Sincelejo

Area  
SUBDIRECCION DE CATASTRO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2019 389

Página 5 de 7

Estudio. Siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo en las áreas de topografía, ingeniería, Arquitectura Biología, Ecología, Agronomía, Geografía Cartografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología.

Experiencia. Doce (12) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA.

#### ALTERNATIVA 2.

Estudio. Título de Bachiller.

Experiencia. Veinticuatro (24) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA.

#### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

#### 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

#### 10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

#### 10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

Area  
SUBDIRECCION DE CATASTROESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDADVigencia fiscal - No. E.C.O  
2019 389

Pagina 6 de 7

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

#### 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

#### 12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2019 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Sincelejo,

Fecha de elaboración: 01-03-2019

Willy Rodrigo Cortes Zambrano  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA

Sincelejo



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



# INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL SUCRE

Area

SUBDIRECCION DE CATASTRO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2019 389

Página 7 de 7

Proyectó: ANA MARGARITA CABARCAS FUENTES, PROFESIONAL ESPECIALIZADO D.T SUCRE

Revisó: ARMANDO ANAYA NARVAEZ, DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE

Sincelejo

Carrera 18 No. 23-26 Teléfonos 2820267 -2826099 Fax: 2824661 web: [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

Sistema Gestión de Calidad Certificado



**TABLA 1 DEL ECO 389 DE 2019 - MATRIZ DE RIESGOS**

N		Z	
Clase	Clase	Probabilidad	Probabilidad
Fuente	Fuente	Impacto	Impacto
Etapas	Etapas	Valoración	Valoración
Tipo	Tipo	Categoría	Categoría
Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	2	1	2
GENERAL	GENERAL	1	1
EXTERNO	EXTERNO	2	2
CONTRATACION	CONTRATACION	BAJO	BAJO
REGULATORIO	REGULATORIO	¿A quién se le asigna?	
NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	NO FIRMA DEL CONTRATO	Tratamiento/Control a ser implementado	
-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	Impacto	
1	1	Valoración	
2	2	Categoría	
BAJO	BAJO	¿Afecta la ejecución del contrato?	
CONTRATISTA	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	Responsable por implementar el tratamiento	
Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afectan al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	Probabilidad	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
1	1	Impacto	
1	1	Valoración	
2	2	Categoría	
BAJO	BAJO	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
SI	NO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
SUPERVISOR	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	Monitoreo y revisión	
Al inicio del contrato	En la planeación de la contratación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Ala terminación del contrato	Al suscribir el acta de inicio	Periodicidad	
-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Planeación de la contratación	Diaría hasta que se suscriba el contrato	
Semanal			